

# Caso Audios: SII presenta querrela en contra de Luis Herмосilla y abogada Leonarda Villalobos

**El Servicio** de Impuestos Internos (SII) presentó una querrela criminal por delitos tributarios en contra de Luis Edgardo Herмосilla Osorio, María Leonarda Villalobos Mutter y Luis Alberto Angulo Rantul. La acción legal se centra en la supuesta presentación de declaraciones anuales de impuesto a la renta maliciosamente falsas, que habrían causado un perjuicio fiscal que supera los \$1.015 millones, afectando gravemente al Fisco chileno.



## LESLIE AWALA / LEONARDO CÁRDENAS

El Servicio de Impuestos Internos (SII) presentó una querrela criminal por delitos tributarios en contra de Luis Edgardo Herмосilla Osorio, María Leonarda Villalobos Mutter y Luis Alberto Angulo Rantul. La acción legal se centra en la supuesta presentación de declaraciones anuales de impuesto a la renta maliciosamente falsas, que habrían causado un perjuicio fiscal superior a \$1.015 millones.

Se trata de la primera acción judicial que impulsa la entidad en el marco del denominado "caso Audios", bajo el liderazgo de Javier Etcheberry, quien asumió como director subrogante en reemplazo de Hernán Frigolett, quien fue nombrado embajador de Chile ante la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (Ocde).

En agosto de 2023, la abogada María Leo-

narda Villalobos sostuvo una reunión en el estudio del abogado Luis Herмосilla con el empresario Daniel Sauer. El encuentro sería una coordinación para definir la estrategia legal a seguir frente a los procesos que enfrentaban las empresas Factop y STF Corredores de Bolsa.

Sin embargo, el caso estalló debido a que Villalobos grabó la conversación y, bajo el alias "N3m3s1s", filtró el audio en el que los tres discutían el pago de coimas a funcionarios del Servicio de Impuestos Internos y de la Comisión para el Mercado Financiero.

Según la querrela, Herмосilla, un abogado con décadas de experiencia, habría declarado ingresos significativamente menores a los que realmente percibió durante los años tributarios 2020 a 2024. Se estima que, mediante maniobras fraudulentas, logró

evadir más de \$800 millones en impuestos. Este fraude, según el SII, no solo representa una clara violación al artículo 97 N°4 del Código Tributario, sino que también constituye un ataque directo al orden público económico del país.

Por su parte, Villalobos Mutter, también abogada y cónyuge de Angulo Rantul, habría realizado prácticas similares. Además de subdeclarar sus ingresos personales, se le acusa de haber participado activamente en la manipulación contable de la empresa Asesorías y Negocios Comercia SpA, de la cual su esposo es representante legal. Esta empresa, según la querrela, habría registrado falsas compras y ventas, utilizando facturas emitidas por compañías fantasma, lo que resultó en una declaración de pérdidas artificiales por un monto de \$770 millones.

El SII destaca la gravedad de estos delitos, no solo por el monto involucrado, sino también por la deliberación y complejidad de las maniobras empleadas. Se subraya que la participación de los querrelados en estas actividades ilícitas no fue accidental ni fruto de una simple negligencia. Al contrario, la querrela argumenta que existe un dolo evidente, fundamentado en el conocimiento profesional y la experiencia de los acusados en temas legales y tributarios.

Según el SII, "el querrelado (Luis Herмосilla) actuó de manera dolosa al realizar las conductas constitutivas de delito tributario".

## ACUSACIONES

La querrela contra Luis Herмосilla presenta varias acusaciones que profundizan en su presunta conducta dolosa en la comisión de delitos tributarios.

La querrela subraya que el abogado ha sido contribuyente desde 1993, con experiencia en el ámbito legal, lo que implica un conocimiento profundo de sus obligaciones tributarias y de las consecuencias de no cumplir con ellas. Este factor refuerza la acusación de dolo, indicando que Herмосilla no solo estaba al tanto de las leyes, sino que también actuó con plena conciencia de que las estaba violando.

Según el SII, las acciones ilícitas de Herмосilla no fueron incidentales, sino que se repitieron a lo largo de varios años fiscales (2019 a 2023). Esta repetición de conductas ilegales apunta a una intención deliberada y planificada de evadir impuestos.

El perjuicio fiscal ocasionado por las acciones de Herмосilla se estima en \$800.803.815, lo que refuerza la gravedad del delito. Esta cifra refleja el impacto significativo de sus conductas en las arcas fiscales del Estado.

Herмосilla presentó declaraciones de renta en los años tributarios 2020 a 2024 que subestimaban significativamente sus ingresos. Por ejemplo, entre enero de 2019 y diciembre de 2023, recibió más de \$1.775 millones desde cuentas de sus sociedades, pero solo declaró \$858 millones. Esta discrepancia de \$1.294 millones es un indicio claro de la intención de evadir impuestos, dijo el SII. La querrela también destacó que Herмосilla, a través de sus sociedades, utilizó maniobras fraudulentas para modificar la base imponible real, empleando facturas falsas y registrando ingresos y gastos de manera inapropiada para reducir su carga tributaria. ●